



DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2023
(MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)
BASES**

OBJETO

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés el fomento de la investigación sobre temas abulenses, y de acuerdo con lo expresado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 1.1 y 2.1 de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, convoca para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, diez ayudas de cuatro mil euros (4.000 €) en la Modalidad General y cinco de tres mil euros (3.000 €) en la de Jóvenes Investigadores para la realización de proyectos de investigación de tema libre sobre la provincia de Ávila.

Los proyectos de investigación deberán tratar de un tema abulense en su más amplio sentido, ser originales, propios e inéditos, y podrán corresponderse con la realización de una tesis doctoral, sin que en tal caso ello suponga preferencia alguna respecto a los trabajos de investigación que no tengan dicha naturaleza.

La concesión de estas ayudas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre los beneficiarios y la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas, en la Modalidad General, investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo que, como mínimo, posean el título de Grado o Licenciatura.

Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas, en la Modalidad Jóvenes Investigadores, aquellos solicitantes que, además de cumplir los requisitos anteriores, sean menores de treinta y cinco años en la fecha de presentación de su solicitud. En el caso de los equipos de investigación, todos sus integrantes deben cumplir esta condición.

Para obtener la condición de beneficiario es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INCOMPATIBILIDADES

No podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que hayan recibido otras ayudas para el mismo proyecto de investigación o lo hayan presentado en otras instancias, estando pendiente su resolución.

No podrán resultar beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de alguna de las "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses" durante los tres últimos años, en cualquiera de sus modalidades.

Un mismo solicitante no podrá ser beneficiario de dos ayudas reguladas en la presente convocatoria, en cualquiera de sus modalidades.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 3340/48101, que ascenderá a 55.000 €.

La cuantía de cada una de las diez ayudas, en la Modalidad General, ascenderá a 4.000 €, y de cada una de las cinco, en la Modalidad Jóvenes Investigadores, a 3.000 €, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

La convocatoria de ayudas podrá quedar desierta, en parte o en su totalidad, si la falta de calidad de los proyectos de investigación así lo aconseja.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 128
www.diputacionavila.es



Las solicitudes se presentarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, conforme a los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II en estas bases, en el Registro General de la Diputación de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Solamente se admitirá una instancia por solicitante, exceptuando los menores de treinta y cinco años, que podrán concurrir a las dos modalidades (General o Jóvenes Investigadores) con el mismo proyecto de investigación o con uno diferente.

Los solicitantes menores de treinta y cinco años que concurren a las dos modalidades deberán presentar una solicitud por cada modalidad (Anexo I y Anexo II).

En el caso de los equipos de investigación, solamente será necesaria la presentación de una solicitud (Anexo I y/o Anexo II).

En el caso de que un mismo solicitante presente dos instancias a la misma modalidad, solamente se tendrá en cuenta la que haya sido recibida en primer lugar.

Las presentes bases y sus anexos se encuentran disponibles para los ciudadanos en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (<http://diputacionavila.sedeelectronica.es>).

La **solicitud (Anexo I y/o II)** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto de investigación, anonimizado, en el que no conste la autoría de manera explícita ni referencias que puedan indicarla implícitamente, debiendo incluir, en este orden, el siguiente contenido mínimo:
 - Interés de la investigación que se plantea.
 - Objetivos que se propone alcanzar.
 - Materiales a emplear y metodología a seguir.
 - Esquema de trabajo planteado.
 - Estado de los estudios existentes sobre el tema que se propone.
 - Bibliografía básica inicial para el estudio.
- Copia del DNI del solicitante o de cada uno de los miembros que, en su caso, integren el equipo de investigación.
- *Curriculum vitae* en castellano del solicitante principal y de cada uno de los miembros que, en su caso, integren el equipo de investigación, atendiendo al modelo CVA (FECYT) o similar.
- Declaración responsable (por cada uno de los solicitantes en caso de los equipos de investigación), conforme al modelo que figura como **Anexo III** en estas bases.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (uno por cada solicitante en caso de los equipos de investigación).
- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (uno por cada solicitante en caso de los equipos de investigación).

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo máximo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, tal y como marca el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se distribuirá entre las áreas de conocimiento en las que se organiza la Institución Gran Duque de Alba, de la siguiente manera:

Áreas	N.º Ayudas iniciales (Mod. General)	N.º Ayudas iniciales (Mod. Jóvenes investig.)
-------	--	--



Ciencias	2	2
Ciencias Sociales y Jurídicas	3	1
Ingeniería y Arquitectura	2	1
Humanidades	3	1

En la instancia, el solicitante deberá marcar en qué área quiere que concurra su proyecto, no pudiendo concurrir en dos áreas diferentes.

Las solicitudes se valorarán atendiendo al proyecto de investigación y el *currículum vitae* presentados por el/los solicitantes, teniendo en cuenta que no podrán ser beneficiarios de ninguna ayuda los solicitantes cuyo proyecto de investigación no supere los 3,75 puntos.

La Comisión de Valoración que examinará y valorará los proyectos de investigación estará formada por los miembros de la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba, reunidos en sesión extraordinaria, o Comisión designada al efecto.

Esta Comisión de Valoración, tras examinar y valorar los proyectos de investigación elevará una propuesta al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila. Posteriormente, los técnicos del Área llevarán a cabo una valoración del *currículum vitae* de aquellos solicitantes cuyos proyectos de investigación hayan superado los 3,75 puntos y elaborarán el informe-propuesta final que servirá de base para la concesión.

En el caso de que en algún área no se asignasen todas las ayudas que correspondan, las ayudas sobrantes se distribuirán por orden de prelación entre el resto de proyectos, atendiendo a la puntuación que obtengan en la baremación total de la solicitud (proyecto de investigación + *currículum vitae*).

En el caso de que fueran seleccionados dos proyectos de un solicitante menor de treinta y cinco años en la Modalidad General y Jóvenes investigadores, la Ayuda se le concederá dentro de la Modalidad General.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los siguientes:

a) Respecto al proyecto de investigación (hasta 6,5 puntos):

1. Importancia, interés del tema elegido y originalidad del trabajo propuesto (hasta 4,05 puntos)

- 1.1. Tema original y novedoso (hasta 1 punto)
- 1.2. Justificación de la oportunidad de llevar a cabo la investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Trascendencia de la investigación para la provincia o posibles aplicaciones prácticas (1,25 puntos)
- 1.4. El proyecto de investigación trata o afecta a municipios de menos de 20.000 habitantes (hasta 0,5 puntos)
- 1.5. Ámbito territorial tratado en el proyecto de investigación (local, supramunicipal o provincial) (hasta 0,3 puntos)

2. Fundamentos teóricos, metodología de investigación y bibliografía (hasta 1,7 puntos)

- 2.1. Planteamiento teórico realista y justificado (hasta 0,7 puntos)
- 2.2. La metodología es científica y se ajusta a los objetivos planteados en el proyecto de investigación (hasta 0,7 puntos)
- 2.3. La bibliografía aportada es correcta y actualizada (hasta 0,3 puntos)

3. Plan de trabajo (hasta 0,75 puntos)

- 3.1. Contenido, estructura, y distribución de tareas del plan de trabajo (hasta 0,65 puntos)
- 3.2. Medios disponibles para iniciar la investigación (hasta 0,1 puntos)

b) Respecto al currículum vitae (hasta 3,5 puntos). (En el caso de equipos de investigación, solo se tendrá en cuenta el CV del investigador principal)

1. Titulaciones del investigador (hasta 1,5 puntos)

- 1.1. Segundo título de Grado o Licenciatura o siguientes (0,5 puntos)
- 1.2. Título de Máster Universitario o Máster Título Propio (0,5 puntos)



1.3. Título de Doctor (1 punto)

2. Publicaciones, ponencias y comunicaciones de carácter científico (hasta 1,4 puntos)

2.1. Publicaciones de temática abulense o específica del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta 0,75 puntos)

- Artículo científico individual (0,1 puntos por cada uno hasta 0,5)
- Artículo científico colectivo (0,05 puntos por cada uno hasta 0,2)
- Libro completo (0,25 puntos por cada uno hasta 0,75)
- Capítulo de libro (0,05 puntos por cada uno hasta 0,25)
- Traducción, edición literaria, etc. (0,05 puntos por cada una hasta 0,2)

2.2. Participación en congresos, seminarios y reuniones científicas con una ponencia o comunicación de temática abulense o específica del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta 0,25 puntos)

- Si el congreso, etc. es de carácter nacional (0,05 puntos por cada una)
- Si el congreso, etc. es de carácter internacional (0,1 puntos por cada una)

2.3. Otras publicaciones (hasta 0,25 puntos)

- Artículo científico individual (0,05 puntos por cada uno hasta 0,25)
- Artículo científico colectivo (0,025 puntos por cada uno hasta 0,1)
- Libro completo (0,125 puntos por cada uno hasta 0,375)
- Capítulo de libro (0,025 puntos por cada uno hasta 0,125)
- Traducción, edición literaria, etc. (0,025 puntos por cada una hasta 0,1)

2.4. Participaciones en congresos, seminarios y reuniones científicas con otras ponencias o comunicaciones (hasta 0,15 puntos)

- Si el congreso, etc. es de carácter nacional (0,025 puntos por cada una)
- Si el congreso, etc. es de carácter internacional (0,05 puntos por cada una)

3. Participación en proyectos de investigación regulados por convocatoria pública (hasta 0,5 puntos)

- Si el proyecto de investigación es de temática abulense o específica del tema propuesto (0,2 por cada uno)
- Otros proyectos de investigación (0,1 puntos por cada uno)

4. El solicitante, o el investigador principal en caso de equipos de investigación, forman parte de una Universidad, bien sea como personal docente o investigador (0,1 puntos).

TUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La Diputación de Ávila encargará la tutoría de la investigación a la persona propuesta por la Comisión de Valoración, comunicándolo al tutor del proyecto y al beneficiario de la ayuda, quien podrá solicitar, motivadamente, un cambio de tutor en un plazo de quince días naturales desde la recepción de la comunicación, proponiendo la Comisión de Valoración a otra persona.

El beneficiario estará obligado a informar cada dos meses al tutor del estado de ejecución del trabajo, debiendo trasladarle este su conformidad o disconformidad sobre este.

El beneficiario deberá solicitar la conformidad del tutor antes de efectuar la entrega del trabajo de investigación que sirve de justificación de la ayuda concedida.



JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El beneficiario deberá entregar un fichero informático con una copia del trabajo de investigación, que sirve como justificación de la ayuda concedida, en el plazo máximo de un año a partir de la notificación de la resolución de la concesión de la misma, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Por causas de fuerza mayor, previa solicitud del beneficiario y con el informe favorable del tutor, el órgano competente podrá conceder una prórroga para la entrega del trabajo de investigación.

Esta ampliación del periodo justificativo de la ayuda concedida se regulará atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El importe de la ayuda se hará efectivo, previa resolución del órgano competente, a la entrega del trabajo final de investigación, siempre y cuando tenga el informe favorable del tutor, que será quien valore la calidad y adecuación del trabajo a los objetivos que se marcaban en el proyecto de investigación presentado. Este informe favorable será preceptivo para el abono de la ayuda.

En el caso de que el trabajo de investigación no se presente debidamente en tiempo y forma o no obtenga el visto bueno del tutor, se procederá a anular la ayuda concedida.

En el caso de que el informe sea desfavorable, previa solicitud del interesado y motivadamente, la Comisión de Valoración podrá solicitar un segundo informe a un especialista en la materia objeto del trabajo de investigación.

En el caso de los equipos de investigación, la ayuda se repartirá proporcionalmente entre los integrantes del mismo.

DERECHOS SOBRE EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los derechos de explotación del trabajo resultante de la investigación serán propiedad de la Diputación de Ávila, que se reserva el derecho de su publicación total o parcial, tanto impresa como digitalmente, previa autorización del autor y haciendo constar siempre el nombre del mismo.

Esta decisión se notificará en un plazo máximo de seis meses desde el abono de la ayuda. Pasado ese tiempo, el autor podrá publicar sus trabajos por cualquier otra vía, estando obligado a comunicarlo y a indicar que recibió para su ejecución una ayuda de la Diputación de Ávila.

El autor, en el caso de que sea publicado, recibirá un 10 % de la tirada en concepto de derechos de autor.

El autor podrá presentarlo en concursos de méritos, tribunales, oposiciones, etc., haciendo constar siempre la ayuda recibida y los derechos de explotación que sobre el trabajo tiene la Diputación de Ávila.

Un ejemplar de los trabajos que hayan sido objeto de ayuda quedará en poder de la Diputación de Ávila para su consulta autorizada.

Pasados tres meses desde la notificación de la resolución de la convocatoria, se procederá a la destrucción de la documentación adjunta a la instancia de aquellos solicitantes que no hubieran sido beneficiarios de las ayudas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Realizar la investigación que motivó la ayuda, cumpliendo con los objetivos que se marcaron en el proyecto de investigación y con el plazo estipulado de entrega del trabajo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración.
- No modificar el proyecto de investigación en sus objetivos o fines principales.
- Solicitar el permiso correspondiente a la Diputación de Ávila, por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

Administraciones Públicas, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el caso de que antes de haber entregado el trabajo de investigación el autor quisiera efectuar comunicación pública del mismo o utilizar datos y conclusiones originales de la investigación en otro proyecto en curso financiado por una entidad distinta.

– Indicar en toda publicación impresa o comunicación pública que se haga del proyecto de investigación que recibió una ayuda de la Diputación de Ávila para su realización.

– Intervenir, en su caso, en todos aquellos actos de promoción relacionados con la presente convocatoria organizados desde la Diputación de Ávila.

REVOCACIÓN

Se revocará la concesión de la ayuda si, posteriormente a la concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos adquiridos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

El órgano encargado de la resolución será la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que lo hará en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva y estimando las solicitudes de acuerdo a los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación de Ávila, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El órgano competente para la interpretación de las bases objeto de la convocatoria será el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de la presente convocatoria, en todo lo demás se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la modificación aprobada en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y por el resto de legislación que resulte aplicable.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.



DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2023
(MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

ANEXO I

(Solicitud Modalidad General)

Datos del solicitante:

Apellidos Nombre

NIF Domicilio (vía, CP, localidad y provincia)

Correo electrónico Teléfono

Datos del solicitante principal (cumplimentar si se trata de un equipo de investigación):

Apellidos Nombre

NIF Domicilio (vía, CP, localidad y provincia)

E-mail Teléfono, como representante de (relacionar el resto de integrantes del equipo):

SOLICITO participar en la convocatoria de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2023", en el área de (marcar solamente una opción):

Ciencias	
Ciencias Sociales y Jurídicas	
Ingeniería y Arquitectura	
Humanidades	

con el proyecto de investigación titulado

Ena dede 2023

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA



**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2023
(MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

ANEXO II

(Solicitud Modalidad Jóvenes Investigadores)

Datos del solicitante:

Apellidos Nombre

NIF Domicilio (vía, CP, localidad y provincia)

Correo electrónico Teléfono

Datos del solicitante principal (cumplimentar si se trata de un equipo de investigación):

Apellidos Nombre

NIF Domicilio (vía, CP, localidad y provincia)

E-mail Teléfono, como representante de
(relacionar el resto de integrantes del equipo):

SOLICITO participar en la convocatoria de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2023", en el Área de (marcar solamente una opción):

Ciencias	
Ciencias Sociales y Jurídicas	
Ingeniería y Arquitectura	
Humanidades	

con el proyecto de investigación titulado

.....

Ena dede 2023

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA



DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2023
(MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

ANEXO III

(Declaración responsable)

Don/Doña* con NIF
y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal) en

Teléfono/s Correo electrónico

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de la subvención de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2023", y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en la presente convocatoria, el solicitante arriba indicado,

DECLARA:

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el proyecto de investigación adjunto es original, propio e inédito y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias y se realizará cumpliendo con los requisitos éticos necesarios.
- Que los datos obrantes en el CV adjunto son ciertos y que el solicitante tiene la documentación acreditativa necesaria a efectos de comprobación.
- Que conoce y acepta que el importe de la beca se repartirá proporcionalmente entre el número de investigadores que forman el equipo de investigación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

Ena dede 2023

Fdo.:

(* Se aportará una declaración responsable por cada uno de los miembros en el caso de que la solicitud la firme un equipo de investigadores).

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA